

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN Nro. 6163**

( 22 SEP 2025 )

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Según certificación de incapacidad No.251034 expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución N° IN1183-2025, se concedió licencia maternidad al señor (a) ANDREA LORENA ESCOBAR, identificado (a) con C.C. No. 27254435, quien se desempeña como Docente de aula en el área de Ciencias sociales en INSTITUCION EDUCATIVA ECOTURISTICA PUERTO REMOLINO - INSTITUCION EDUCATIVA ECOTURISTICA PUERTO REMOLINO SEDE 1 del municipio de LOS ANDES por el término de 127 día(s), comprendidos entre el 8 de septiembre de 2025 y el 12 de enero de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de maternidad, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Teniendo en cuenta la manifestación del rector de la INSTITUCION EDUCATIVA ECOTURISTICA PUERTO REMOLINO del municipio de TAMINANGO (N), en donde solicitó que no se realice nombramiento del reemplazo del docente ANDREA LORENA ESCOBAR, identificado (a) con C.C. No. 27254435, quien se desempeña como Docente de aula en el área de Ciencias sociales en INSTITUCION EDUCATIVA ECOTURISTICA PUERTO REMOLINO del municipio de TAMINANGO (N), por la razón que tiene exceso de planta docente, por esta razón y teniendo la necesidad del servicio en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SAN JUAN BAUTISTA del municipio de LOS ANDES (N) y para el normal funcionamiento de la Entidad y considerando la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, que cubra la necesidad y así poder atender con normalidad la prestación del servicio en el área de CIENCIAS SOCIALES en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SAN JUAN BAUTISTA del municipio de LOS ANDES (N).

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) SANDRA PATRICIA MORALES MORALES, identificado (a) con cedula de ciudadanía. No. 1089242153, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar en una vacante temporal a el (la) señora SANDRA PATRICIA MORALES MORALES identificado (a) con cedula de ciudadanía. No. 1089242153, como docente de aula en el área de CIENCIAS

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

SOCIALES en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SAN JUAN BAUTISTA del municipio de LOS ANDES (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 12 de enero de 2026, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) ANDREA LORENA ESCOBAR, identificado (a) con C.C. No. 27254435.

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: mariamorales815@gmail.com celular: 3215598433.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: [ie.juan.bautista.andes@sednarino.gov.co](mailto:ie.juan.bautista.andes@sednarino.gov.co).

**ARTÍCULO 4º.** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

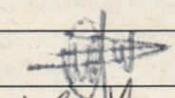
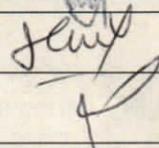
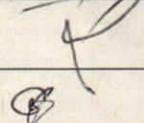
**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

22 SEP 2025

Dado en San Juan de Pasto, a los ( ) .

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	19/09/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	19/09/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		